

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35177 GIRONA

Edicto.

Doña Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario abreviado núm. 84/2010 Sección B, se ha acordado mediante Auto de fecha 24 de julio de 2019 la conclusión y el archivo por cumplimiento del convenio, habiendo transcurrido el plazo de caducidad de las acciones de declaración de incumplimiento del concurso de la entidad mercantil Junca Gelatines, S.L., con domicilio social sito en la calle dels Blanquers, número 84-106 de la población de Banyoles CP 17820 (Girona), provista de número CIF nº B-17.726.811.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 24 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia De La Torre Duñaiturria.

ID: A200047344-1